

APENDICE III

6.- 1828. Catastro de la riqueza territorial industrial y comercial de la villa de Cintruénigo.

Archivo del Ayuntamiento de Cintruénigo. Caja 77

1828

Catastro

de la riqueza territorial, industrial, y comercial

De la Villa de

Cintruénigo

hecho a fines del año de

1828

M. Y. S.

La Junta nombrada por V.S. para determinar las bases con que se ha de formar el Catastro en cumplimiento de lo que previene el Reglamento vigente al efecto, tiene el honor de presentar á V.S. su trabajo con una exposicion de los documentos, antecedentes, noticias, y datos en que lo ha fundado.

La Junta ademas del Reglamento y Catastro anterior, ha visto con detenimiento el que formó la Ciudad de Puebla en el año pasado de 1727 cuyo metodo ha creído adoptar con preferencia á todo otro, no solamente por ser cabera de su merindad, sino por la analogia de circunstancias locales que media entre ambos Pueblos.

La Junta bajo este principio, ha reconocido sus terminos de Oliban para dividirlo en partes que por su localidad y otras circunstancias pudiera distinguirse entre ellas su distinta calidad y producto, y ha visto con sentimiento que todo el termino del Llano se diferenciara muy poco entre si, por que ni el derecho de agua las distingue, mediante á que casi es nominal por la escasez que se padece, ni la bondad del terreno prepondera visiblemente entre ellas; por tanto se ha pensado que la graduacion en dho termino de Oliban y Estacas grandes debia ser una misma, compensando de este modo la pequena desigualdad que se observa en alguna que otra heredad particular de una fila con la otra, y así ha graduado cada robo de tierra á 30. d. n. de liquido producto.

La Diferencia mas notable ha encontrado en las heredades de Estacas, distinguiendose por su edad, gran-
dor y follage; por lo que ha graduado cada robo de Estacas de 20. d. n. de liquido producto.

cas inferiores à las anteriores à 20 x^{va} von dejando las
muy pequeñas sin graduacion por ahora medipien-
te à que nada producen.

En el terminio de la Huerta Alta ha visto la Jun-
ta que los olivares por muy viejos, pavando ya su
plantacion en la mayor parte or 20 años, son inferio-
res en su producto à las estacas grandes que hay en
el mismo; por lo que ha graduado el robo de estas
à 30 x^{va} vellon, y el de aquellas à 26; y teniendo el mis-
mo otras estacas de menor edad y grandor ha regu-
lado el robo de estas à 18 x^{va}.

En el terminio de la Huerta Baja no hay oliv-
bos, y sí estacas que aunque inferiores à las gra-
des de otros terminios, producen bastante para gra-
duarlas, como lo ha hecho à 25 x^{va} con el
robo de las mejores, y à 18 cada robo de otras infe-
riores.

Estos precios se han fundado en el resultado del
Quinquenio que acompaña, tomado de una Casa
que posee heredades de todas las clases indicadas; y
como no era posible averiguar el producto líquido
de cada una de ellas en particular, se ha valido la Jun-
ta del que ha tenido en dicho quinquenio amalga-
madas entre sí, persuadiéndose que sobre corta di-
ferencia resultaria lo mismo en qualquiera otra
que pudiera formarse de otros propietarios, eligien-
do el presente por considerarlo extendido con impar-
cialidad y exactitud.

Al reconocer los terminios de Villavieja ha visto
la Junta en el llamado Paso que muchas de ellas
tienen estacas que ya producen alguna oliva, por

lo que ha regulado el robo de estas à 20 r^{do} v^{on}, y el robo de aquellas viñas en el mismo termino que no tienen estacas à 16 r^{do}; y el robo de tierra que tiene viña inferior à las anteriores por muy vieja, ò muy joven à 12, debiendo seguirse este mismo orden en las Viñas del termino de Allafuena.

Reconocido con igual cuidado el termino de la Huerta alta, ha regulado la Junta cada robo de viña con estacas que producen à 20 r^{do} v^{on}, y cada robo de viña sin ellas à 16 r^{do}. siendo igual esta regulacion para las Viñas comprendidas en el termino de la Huerta baja.

Como habiendo sido posible à la Junta adquirir un quinquenio de las Viñas, como lo tiene de los obispos para valuarlas con la misma exactitud que aquellas por hallarse muy dividida esta clase de fundos, y no reunirse en un solo propietario un cúmulo bastante de todas sus clases, ha fundado los precios en los que ha puesto Fudels à las suyas con la modificacion que exige el ser mejor parte de sus bienes por su terreno, el ventajoso despacho que tienen de ellos, y el esclusivo privilegio que disfruta de no poderse introducir el de otros Pueblos.

Vistas las tierras blancas de todos los terminos no ha ofrecido dificultad alguna su valuacion, y así el robo de tierra de huertas cercadas se ha graduado en 5 robos de trigo de producto anual: el de segunda en 3: el de tercera en 2: y el robo de tierra inferior en uno;

Ha de Angel Carinena y Carinena Sabrador

Predios rusticos Seccion 1^a

Clase Predio.	Alimentaciones, Inquilinos, y Cargas.	Cabida Nov. alm.	Producto en trigo Nov. alm.	Precio	Producto liquido en N.º con mas.
La Estaca.	Linde a Tiro Alduain y Rio Somero con 1.200 trigo de Censo alas Menores & Igual.	4.		30.	76.
X Tierra.	Linde a heredo de Man. Martinier	1.	3.		33.
X Tierra.	Linde al Rio Canera con Censo & 9 alm. trigo a D. Juan. Casteyon. y en renta percibe & Nicolas Ayala Alberca 2.20. y 6. alm.	13.	1. 13.	11.	17. 14.
X Tierra.	Linde al Rio & la huerta baja con censo & 3. alm. trigo al Conde & Expe. lora, y en renta percibe & Balentin Rubio 13. alm. trigo	4.	10.	11.	6. 30.
Olivos y tierra	Linde a Pablo y Gregorio Carinena con 1.200. 3. alm. trigo censo a Expetora	2. 12.			52. 32.
X Orrea y planto ner.	Linde a Gregorio Carinena	1.		16.	16.

Seccion 2^a

X Olivos.	Linde a la Monja Benita, y a Tomas Ortega	1. 7.		30.	38. 23.
X Estacas.	Linde a Balentin Rubio y Gregorio Ca- rinena.	2.		30.	60.
X Olivos.	Linde a Gregorio Carinena y Carrera cozella	2. 8.		30.	72.
X Olivos.	Linde a Balentin Rubio y Gregorio Carinena	10.		30.	19.
X Olivos.	Linde al pazo N.º y Gregorio Carinena	1.		30.	30.
X Olivos.	Linde a la Cantara del Rio Alama y Ba- lentin Rubio	11.		30.	16. 17.

Carilla de la Villa de Cintruenigo

Pedios rusticos Succion 1^a

		Cabida	Producto entregos	Pu- cios	Producto liquido Do. ⁿ mas
	Ami-Claro de Pedios Animaciones, Inquilinos, y Cargos	Notorales	Notorales		
68	Unca, Tierra Linde al Sotero & Sotero, y Nio Somero, pagan como la U ^a a Miguel Nander, y Nio Muel Mateo	33	31	11	341 -
69	Unca, Tierra Linde a Manuel Burgos & Sotero, pagan como los hered ^{os} a Bernabe Burgos	9	8	4 7 11	48 28
70	Unca, Tierra Linde al Mayorazgo de Carrascon, paga como Joaquin Begue Mayor	2	2	1 11	22 23
71	Unca, Tierra Linde al tapon de Dña. Evanca, pagan como Lucas Alfaro Vinto, y sus dos hermanos	2	4	1 4 11	13 32
72	Unca, Tierra Linde a Gregorio Carriena, paga como Pedro Fernandez Enriler	6	10	11	110
73	Unca, Tierra Linde a D ^{no} Federico Traguire, paga como Juan Mateo Vicente	"	8	7 11	92 28
74	Unca, Tierra Linde a D ^{no} Pedro Clemente Liguier, paga como D ^{no} Vicente Calbo	3	3	11	33
75	Unca, Tierra Linde al becal primero y hered ^{os} & La- zambe, pagan como D ^{no} Prudencio, y D ^{no} Man. Felipe Loygorri	4	1	4 11	13 26
76	Unca, Tierra Linde a D ^{no} Pedro Domingo Liguier, paga como el mismo Liguier	7	12	12 8 11	126 17
77	Unca, Tierra Linde a Andres Chibite, pagan a como Man. Garbayo y D ^{no} Chibite	4	4	4 7 11	49 11
78	Unca, Tierra Linde al Nio molinar de Conella, y al Nio quede S ^{no} Adexian, paga como D ^{no} Federico Traguire	3	8	14 15 11	54

		Cabida	Producto	Pec-	Producto	Termin Clave & C
		Notarial	en trigo	cion.	liquid	nos. Predios:
mi. Clara de						
71. Predios	Alonso de los Rios, y Calisto					
	anda tierra. Linde al Rio Alama, paga como la		7	16 1/2	11	87
	+ 6 ^a & Calisto Caritena					
72. Yd.	Yd. Linde a dho Rio Alama, pagan en		3	23 3/4	11	34
	los hered ^{os} & Luxumbé					
73. Yd.	Yd. Linde al Rio Alama, paga como la		1	15	11	21
	6 ^a & Jose Ayala					
74. Yd.	Yd. Angel Bea, por una piera linde a		1	15	11	21
	paga como					
75. Yd.	Yd. Linde al Rio Alama, paga como		3	13	11	48
	Esteban Barua					
76. Yd.	Yd. Balentin Rubio, y Joaquin Ximer		2	8	11	29
	nez, pagan como por una piera					
77. Yd.	Yd. Linde al Rio Alama, paga como			11 1/2	11	7
	J ⁿ Pedro Clemente Liquez					
78. Yd.	Yd. Linde a los Rios Canete, y Alama,		6	8	12	11
	paga como la 6 ^a & Juan Timener					
	Gasbays					
79. Yd.	Yd. Linde al Rio Alama paga como		4	6	12 1/2	11
	tonio Mena					
80. Yd.	Yd. Linde al Rio Alama, pagan a cen		1	8	1	11
	so los herederos de Luxumbé					
81. Yd.	Yd. Linde a los Rios Canete y Alama,		2	12	1	8 1/2
	paga como Pedro Bexmepo					
82. Yd.	Yd. Linde al Rio Alama, paga como		6			
	Perez Fernz menor					
83. Yd.	Yd. Joaquin Matto Perez, por una piera					
	linde a dho rios paga como					
	linde a dho rios paga como la 6 ^a					

Clave
Fusion

Minutaciones Inquilinos, y Casag.

Cubida
Robos al

Producto
entrega
Robos al

Producto
liquido
Robos al

tierra. Linde al Rio de la Puerta baja, paga
como la G.^a & Florencio Nander

1

2

11

22

Y. Linde al Rio Alama, pagan como los
herederos & Laurembe

1

8

11

11

9

32

Y. Linde al Conde Espelera, pagan como
dho herederos

3

10

11

11

18

31

Y. Linde al Rio Alama, paga como Max-
cor Grubator

2

2

15

11

10

11

Y. Linde adho Rio Alama, paga como la
G.^a & Juan Francisco Martinez

1

7

1

6

18

4

Y. Linde a dho Camino, pagan como los
hered.^{os} & Casimiro Rubio

3

16

1

2

12

13

Y. Linde adho Tegera, paga por las tierras
arrendadas la G.^a & Fernando Sanchez

4

1

44

23

Y. La G.^a o hered.^{os} & Juan Martin Aragon,
por dos pueras pagan como

2

4

24

26

Y. Linde al Camino de dho termino, pa-
gan como Celestino Martinez, y la G.^a &
Nicolas Martinez

3

2

8

11

27

17

Seccion 2^a

Y. Linde al Rio Alama, y Cantera, paga
como Blas de Surra Cec.^o & Corella

1

2

11

12

31

Y. Linde al Rio Alama, paga como la G.^a
& Jose Pexer Francisco

1

8

11

16

1

Y. Linde a d.^o Mariano Ariza, paga como
d.^o Pedro Zubicoa

3

1

11

11

Cubida		Producto		Pre-		Proda		Clase &	
Porción	Atinuciones, Inguatinas, y Cargas.	Porción	Atinuciones, Inguatinas, y Cargas.	Porción	Atinuciones, Inguatinas, y Cargas.	Porción	Atinuciones, Inguatinas, y Cargas.	Porción	Atinuciones, Inguatinas, y Cargas.
1	12	2	1/2	11	23	Otro. Torrejo			
2	4	4	11	46					
3	3	11	33						
4	2	4	11	2					
2	14	4	11	44					
8	1	11	11						
6	11	4	11	4					
2	14	2	2 1/2	11	23	YO..			

Sotos.

6. Uno.	Desde al Rio Mlama, al Puente de Rio y Camino de la Concepcion	2	15	30	La fuen
7. Otro	Desde al Rio Mlama, al Puente y Camino de la Buena Vista	4	15	7	Plaza.
Otro.	Desde al Rio Mlama, y Rio Cañero	3	15	6	Son tam

Pedidos Libanos.

Escri- tuas.	Calle.	Alimentaciones y Cargas.	Producto R ^o .	Deducción R ^o .	Liquid R ^o .	
Casa	Canton alabilla	Linde a D. Juan ^{co} Garbaros renta	220.	110.	110.	
Casa	Najada a la Plaza.	Linde a Corral de D. Jose M. ^o Nuvarc...	560.	280.	280.	transi- nos p.
1/2 Casa.	Yd.	Linde ala anterior	220.	110.	110.	locante.
Casa.	Nueva	Linde a otra de D. Pedro Dom ^o Ligu...	320.	160.	160.	
Otra	Peñas	Linde a otra de D. Juan ^{co} Lasumbe...	220.	110.	110.	Correjon
Otra	Yd.	Linde ala anterior y Corral de Senaro Ximenez	240.	120.	120.	Barola Yd.
Corral.	Peñas.	Para crubitar ganado.	200.	100.	100.	
1/5 p ^{te}	Najada	En que vive linde a hered. de Man ^o Gar- Casa la Plaza bajo fern	144.	72.	72.	anexa latina
1/8 p ^{te}	Casa 1 ^{ra} Man- tin.	Linde a otra de D. Atilano Fernandez...	140.	70.	70.	Alaga
1/4 p ^{te}	Casa Larga	Linde a Senaro Ximn llamada de los muchos	240.	120.	120.	

2523.11

Cargas.

R^o.

Por el huerto num^o 4. alabilla... 18. 28.

Por la 1/4 p^{te} sobre la casa principal en
q^{ue} viven a hered. de D. Aguida 1^{ra}
Juan... 74.

Por la 1/8 p^{te} sobre la casa de 1^{ra} Man-
tin a la fundac.^{on} de Merquita... 6. 7

Se aumentan

Por las tierras del monte ledan renta
4. 20 1. alus

Se vanan.

Los 7. 26. mas 5. por el censo q^{ue} hace ala fun-
dacion de Merquita

Se baja

La heredad n^o 4 q^{ue} se llevo
el xio y no lo gmo de 1200
que se bajado el

Escri-
tuas.

Casa

1. Co.

44. 2

2568.

7.

2561.

1521.